



ES COPIA AUTENTICADA

ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Lima, 15 de octubre de 2015

N° 378-2015-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 581-2015-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 0234-2015-EF/43.03, de fecha 03 de agosto de 2015, se aprobó el expediente de contratación del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones sanitarias de locales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 734-2015-EF/43.01, de fecha 11 de agosto de 2015, se aprobaron las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 153-2015-EF/43, primera convocatoria para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones sanitarias de locales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Comité Especial Permanente luego de la evaluación respectiva, declaró desierto el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 153-2015-EF/43, primera convocatoria para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones sanitarias de locales del Ministerio de Economía y Finanzas;

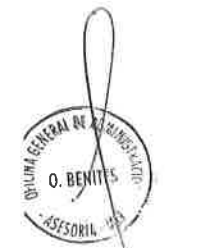
Que, a través del Memorando N° 482-2015-EF/43.03, de fecha 12 de octubre de 2015, la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que no es necesario realizar una segunda convocatoria debido que la necesidad de la referida contratación ha desaparecido;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 153-2015-EF/43 para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones sanitarias de locales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar, debiendo formalizarse la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que cuando la Entidad cancela total o parcialmente un proceso de selección debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial; así como publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de cancelar los proceso de selección; y



De conformidad con lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 153-2015-EF/43, primera convocatoria para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones sanitarias de locales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Especial Permanente designados con Resolución Directoral N° 304-2014-EF/43.01, a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique lo dispuesto en la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), al día siguiente de la comunicación al Comité Especial Permanente a que se refiere en el artículo precedente; así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración

